

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2024/MDPN

Punta Negra, 19 de abril de 2024.

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, celebrada en la fecha;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024/MDPN, de fecha 19 abril de 2024, en la Estación de Orden del Día, se somete para aprobación del Concejo Municipal, el único punto de agenda: LIMITES DISTRITALES, DEBATIR LAS PROPUESTAS FORMULADAS EN EL ACTA Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, DESARROLLO DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL; el cual se puso a consideración del Pleno de Concejo, y fue objeto de deliberación. Asimismo, se realizaron las intervenciones los señores regidores y de algunos miembros que conforman el Equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en atención a las propuestas formuladas por la Comisión antes mencionada, se encuentran señalado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2024/MDPN.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

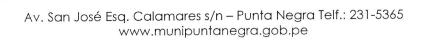
TRITA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APROBAR, que la Municipalidad Distrital de Punta Negra, coloque banner de "BIENVENIDO A PUNTA NEGRA" justo en el centro del CERRO BOTIJA.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: EXHORTAR al alcalde cumpla con su obligación de resguardar los derechos de los Puntanegrinos de acuerdo al artículo 20° numeral 1) de la Ley N°27972, que a la letra dice (...) "<u>defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y sus vecinos</u>".

ARTÍCULO TERCERO: INDICAR que con fecha 31 de octubre de 2023, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2023/MDPN, el Concejo Municipal de Punta Negra acordó, que se suspenda el requerimiento de pago de impuesto predial por parte de la Municipalidad de Punta Hermosa a la Asociación Divino Niño, que se encuentra dentro de la Jurisdicción de Punta Negra, que se le encargue al Alcalde de Punta Negra que en un plazo de tres días oficie a la Municipalidad de Punta Hermosa, una vez obtenida la respuesta, se dé a conocer al Concejo Municipal de Punta Negra.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que mediante Expediente N° 6133-2023 del 07 de septiembre de 2023, se solicitó que el Procurador del Distrito de Punta Negra integre el Equipo Técnico ante el Instituto Metropolitano





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 036-2024/MDPN

de Planificación (IMP), que han trascurrido 7 meses y aun no tenemos respuesta, a lo solicitado. Por consiguiente, esta Comisión Permanente de Asuntos Legales, Desarrollo de Obras y Defensa Civil, exige una respuesta rápida y por escrito.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

mentana